



REF.: ASCIENDASE DE CUARTA A TERCERA CATEGORIA A **SERGIO RAUL FLORES NAVARRO**. EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL ART. 8 DEL D.S. N° 63.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° **038**

PUERTO MONTT,

12 ENE. 2016

VISTOS:

a) La Resolución (E) N° 32 de fecha 14 de enero de 2015 que reinscribe a **SERGIO RAIL FLORES NAVARRO, RUT 7.640.440.2**, en el Registro de Constructores de Vivienda Social Modalidad Privada del MINVU.

b) La solicitud presentada por **SERGIO RAUL FLORES NAVARRO RUT 7.640.440-2** de fecha 06.01.2016, solicitando ascender de cuarta a tercera categoría en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para trabajar en todas las regiones del país;

c) El Informe Técnico N° 003-2016 de fecha 12.01.2016, del profesional Revisor Calificador, que concluye que el solicitante reúne los requisitos legales, técnicos y económicos para ascender de cuarta a tercera categoría en el Registro Nacional de Constructores de Vivienda Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.;

d) El Decreto Supremo N° 63 (V. y U.) del 1997, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; publicado en el diario oficial del 13 de Agosto de 1997;

e) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014 (V. y U.), que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

RESUELVO:

1) **ASCIENDASE** de cuarta a tercera categoría a **SERGIO RAUL FLORES NAVARRO RUT 7.640.440-2**, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en **TERCERA CATEGORIA**, para trabajar en todas las regiones del país

2) Sin perjuicio de los anterior **DEJASE** sin efecto la reinscripción contenida en la Resolución (E) N° 32 de fecha 14 de enero de 2015.

3) Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que dicha inscripción queda sujeta a ratificación por la Coordinadora Nacional de conformidad a lo establecido en el Art. 8 del D.S. 63.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE "LOS LAGOS"



DISTRIBUCION:

COORDINADOR REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA MINVU. (2)

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA Xa. REGIÓN. (2)

ARCHIVO OFICINA DE PARTES. (1)

INTERESADO SR. **SERGIO RAUL FLORES NAVARRO**
PARCELA SAN ANTONIO S/N, - SAN PABLO


ECJ/PJO/IRr.

lo que transcribo a Us.
para su conocimiento


ILSE URRUTIA TRAVERSARI
MINISTRO DE FE

